Asimismo mandaron se pregone publica mente
que todos acudan a manifestar a los fi-
eles todo lo que bendieren y compraren dies
y nueve dias de oy en adelante so las penas de las
leyes destos Reynos y que no bendan sin
aver de saver el fiel [illegible] y paga
Asimismo acordaron que se [illegible]
servicio de concertar [illegible] esta villa por
el tiempo que fuere su boluntad y para ello
se otorgue el poder y se libre lo necesario y hon
[illegible] corbilla
Asimismo acordaron que atento [illegible] la parro
quia desta villa esta comencada y se quiere prose
guir y cessa por no aver calle que pueda pasar
los carros con la piedra para la puente de la [illegible]
villa y ser el gasto muy grande de pasarla de
la puerta [illegible] para cuyo re
medio mandaron se abra una calle y se rompa
la [illegible] que pase la calle de [illegible] lo [illegible]
los carros y para ello se libre lo necesario por
ser bien comun y obra publica y asimismo por
que [illegible] de saver lo que le de
bo que [illegible] y el [illegible]
[illegible] lo contradixo
diziendo que [illegible] es suya con protestacion
[illegible] tres [illegible] y dos
[illegible] pedirlo y otros [illegible] con
benientes que [illegible] y los demas [illegible]
[illegible] mandaron se otorgue sin embargo
y en el [illegible] se le [illegible] con
alguna [illegible] que le a contra
ron y remitieron [illegible] de miel
escribano y que los comisarios
[illegible] alos ma
yordomos y pongan en renta